

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 26-07

TEMUCO,

25 AGO. 2015

VISTOS :

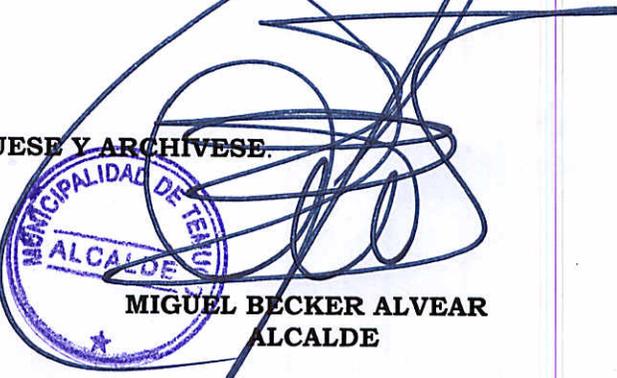
- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Don Abel Isidoro Soto Higuera, con fecha 17 de Agosto de 2015, autorizado ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elias Tadres Hales.
- 2.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese contrato privado "Contratación Servicio Técnico Especializados en Participación Ciudadana: Apoyo Unidad de Promoción para Diagnóstico Participativo y Plan Estratégico", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Don Abel Isidoro Soto Higuera, C.N.I N° , por escritura privada de fecha 17 de Agosto de 2015.
- 2.- Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma total de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos), impuestos incluidos.
- 3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MRA/PRH
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. de Comunicaciones
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Prestador.
- Oficina de Partes







CONTRATACIÓN SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADOS EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA: APOYO UNIDAD DE PROMOCIÓN PARA DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO Y PLAN ESTRATEGICO.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

ABEL ISIDORO SOTO HIGUERA

En Temuco, a 17 de Agosto de 2015, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat número **650** y por la otra don **ABEL ISIDORO SOTO HIGUERA**, chileno, casado, asistente social, Cédula Nacional de Identidad número _____ con domicilio en la ciudad de Temuco, _____ ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio número 543 de fecha 21 de julio del año 2015, conforme lo faculta el artículo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicios determinado, se aprobó la contratación directa del prestador para los servicios Técnicos Especializados en Participación Ciudadana: Apoyo Unidad de Promoción para Diagnóstico Participativo y Plan Estratégico y Términos de Referencia del Trato Directo N°131-2015. Los

931903

ORGE
ELIAS



Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, encarga al Prestador, don **ABEL ISIDORO SOTO HIGUERA**, quien acepta, la prestación de servicio técnico especializados en participación ciudadana: apoyo unidad de promoción para diagnóstico participativo y plan estratégico. El servicio que por este instrumento se encarga al Prestador será ejecutado por éste en conformidad a Decreto Alcaldicio N°543 de fecha 21 de julio del 2015 y términos de referencia trato directo N°131-2015.

TERCERA. PLAZO DE LOS SERVICIOS

El servicio contratado será desarrollado ente el 01 de Agosto del 2015 y hasta el 30 de Noviembre del 2015, ambas fechas incluidas.

CUARTA. HONORARIOS-MODALIDAD DE PAGO.

Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$2.000.000 (dos millones de pesos), impuesto incluido, sin reajustes, ni interés. La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Salud, pagará la factura o boleta presentadas por el adjudicatario debidamente visadas por La Unidad Técnica, existiendo estados de pagos de acuerdo a entrega de cinco productos por un valor de \$400.000(cuatrocientos mil pesos), por cada uno de estos.

QUINTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin

ARGENTIA



forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEXTA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEPTIMA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio número 4.368 de la misma fecha. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

OCTAVA. GASTOS Y EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**ABEL ISIDORO SOTO HIGUERA
PRESTADOR DEL SERVICIO**

FIRMÓ ÚNICAMENTE ANTE MI al anverso: don ABEL ISIDORO SOTO HIGUERA, Cédula Nacional de Identidad N°

Temuco, 18 de agosto de 2015.-amm.-



ALTA TENCION W LA BARRA REVENCO